

Recurso de Amparo 1773-2017

Antecedentes del caso

Alcaldes auxiliares de cuatro comunidades indígenas reclamaron el incumplimiento y la omisión del Ministerio de Educación de Guatemala de formular y administrar con pertinencia cultural y lingüística una política educativa que garantice el derecho a la educación bilingüe intercultural y multicultural de niñas y niños indígenas Maya K'iche', Maya Tzutujil y Maya Kaqchikel. De acuerdo con los demandantes, en 22 escuelas de tres municipios del Departamento de Solá, la educación preprimaria y primaria no se impartía respetando su lengua materna. En consecuencia, promovieron recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia de Guatemala por considerar vulnerados los derechos a la educación bilingüe multicultural e intercultural con identidad, al uso del idioma en el sistema educativo y a la no discriminación, así como a la integridad y vida cultural.

Desarrollo de la sentencia

La Corte Suprema de Justicia basó su análisis en la protección y regulación que la Constitución Política de la República de Guatemala hace sobre la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, así como que, en las escuelas establecidas en zonas de población predominantemente indígena, la enseñanza se deba impartir preferentemente en formato bilingüe. La Corte determinó que, si bien el Ministerio de Educación probó la existencia de avances en la formulación y administración con pertinencia cultural y lingüística de la política educativa, aún no ha culminado la implementación de esta educación bilingüe e intercultural en el idioma materno de cada una de las comunidades.

Por lo anterior, consideró que dicho incumplimiento supuso un grave retroceso histórico de la ciencia pedagógica y una violación a los derechos a la educación en el propio idioma de los pueblos indígenas. Asimismo, constató la vulneración de los derechos de las niñas y niños indígenas a recibir una educación bilingüe multicultural e intercultural con identidad, a ser formados en la interculturalidad, a la no discriminación, así como a la integridad y a la vida cultural, protegidos por el orden constitucional.

Resolutivos

La Corte Suprema de Justicia otorgó en definitiva el recurso de amparo a los alcaldes auxiliares de las comunidades indígenas afectadas y requirió al Ministerio de Educación concluir con la implementación de la educación bilingüe intercultural en el idioma materno y garantizar el derecho a la educación bilingüe de las y los niños indígenas Maya K'iche', Maya Tzutujil y Maya Kaqchikel que cursan la primaria en las 22 escuelas ubicadas en 3 municipios del departamento de Sololá.